



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION N° 1384/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA FACULTAD POLITÉCNICA-UNA Y LA EMPRESA JIMÉNEZ MULTISERVICIOS DE ANÍBAL JIMÉNEZ.

22 de octubre de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DAF/641/2025, de la Directora, Econ. Patrick Marcela Quiñonez Wing Chong, de la Dirección de Administración y Finanzas de la FP-UNA, en el cual solicita la confección de la Resolución para la aprobación de la ampliación de vigencia y monto del Contrato N° 05/2024, suscripto con la empresa Jiménez Multiservicios de Aníbal Jiménez, correspondiente al servicio de "Contratación de agencias de transporte de pasajeros a reuniones, congresos, seminarios, y otros", adjudicado por un monto máximo de G. 40.000.000, con Código de Contratación N° MN-28001-24-242328, y que actualmente cuenta con un saldo de G.9.786.666.

El Dictamen N° 03/2025, de fecha 15 de octubre de 2025, de la División de Control de Contratos en el que recomienda la ampliación de la vigencia del contrato con la empresa Jiménez Multiservicios de Aníbal Jiménez desde el 01/01/2026 hasta el 31/12/2026, así como la ampliación del 20% del monto máximo adjudicado, en atención a que ambas modificaciones se ajustan a las normativas vigentes y cuentan con el respaldo técnico, jurídico y presupuestario necesario para su ejecución.

La Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.
La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones legales;

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Autorizar la ampliación de la vigencia del contrato principal N° 04/2024, suscripto con la empresa Jiménez Multiservicios de Aníbal Jiménez, desde el 01/01/2026 hasta el 31/12/2026, así como la ampliación del veinte por ciento (20%) de los montos máximos adjudicados, correspondiente a G. 8.000.000 (ocho millones de guaraníes). Los pagos serán imputados al Objeto de Gasto 281 – Servicios de ceremonial.

Art. 2° Autorizar la suscripción de la Adenda N° 2, conforme a las disposiciones establecidas en el Contrato Principal N° 05/2024 y la Adenda N° 1.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana